

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80

TALCA, 21 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
8. El Decreto Supremo N° 178 del 14.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional del Maule a Don Juan Eduardo Prieto Correa;
9. La Resolución Exenta N° 79 de fecha 21 de febrero de 2022, que declara alerta amarilla comuna Pelluhue, Región del Maule, por incendio forestal TREGUALEMU;
10. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita desactivar grado de alerta amarilla de fecha 20 de febrero de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
12. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° 79 de fecha 21 de febrero de 2022, se declaró la condición de ALERTA AMARILLA, respecto de incendio forestal denominado "Tregualemu", correspondiente a un incendio en la comuna de Pelluhue, Región del Maule, a contar del día 19 de febrero de 2022 desde las 19:40 horas.
2. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional levantar grado de Alerta Amarilla para la comuna de Pelluhue respecto del incendio forestal "Tregualemu" en atención a que el incendio se encuentra extinguido, con una superficie consumida de 0.8 hectáreas.
3. Que, téngase presente que dichos documentos han sido remitidos con fecha 21 de febrero de 2022 a la Delegación Presidencial Regional del Maule, correspondiendo regularizar la declaración solicitada para el día 20 de febrero de 2022, con fecha 21 de febrero del año en curso.
4. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistemizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2° letras i), ñ) y o).

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE LA CANCELACIÓN** de la condición de **ALERTA AMARILLA** para la comuna de Pelluhue por el Incendio Forestal "Tregualemu" para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 20 de febrero de 2022 desde las 14:39 horas.
2. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan Eduardo Prieto Correa
Delegado Presidencial Regional del Maule



21/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1Hz1tODX7OfR3O3KIiu70A==

RGM/dlm

ID DOC : 19422630

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Jurídico
2. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
3. SEREMI AGRICULTURA
4. ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
5. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
6. SEREMI GOBIERNO
7. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
8. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
9. CONAF
10. Francisco José Ruiz Muñoz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)
11. Pablo Simón Sepúlveda Gutiérrez (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)
12. Leopoldo Andrés Ibáñez Benavides (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)
13. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y

